



PODER EJECUTIVO

Dependencia SECRETARIA DE ADMINISTRACION
Depto. _____
Sección _____
Oficio Núm. SA-00100/91 **01256**
Expediente 00338

Cuernavaca, Mor., Febrero 12 de 1991.

C. MATEO EMILIANO ZAPATA PEREZ,
PRESIDENTE DEL INSTITUTO PRO VETERANOS
DE LA REVOLUCION DEL SUR,
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio número 010 de fecha 21 de enero del presente año en el que solicita que se reconozca al C. AUDIAS ANZURES SOTO, como veterano de la Revolución del Sur, por medio del presente informo a usted que por acuerdo superior ha sido reconocido como tal por lo que se le agradecerá hacer los trámites que correspondan para que se aplique este acuerdo.

Le adjunto las copias de los documentos que anexó al oficio que ahora contesto para efectos de integrar el expediente relativo.

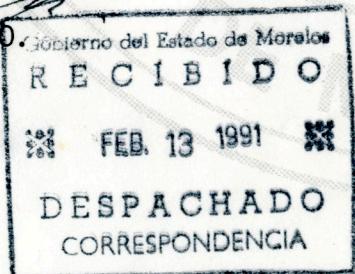
Sin otro particular le envío un saludo y le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
" SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION.

ING. JULIO MITRE GORAIEB.

c.c.p.- LIC. EUGENIA MAURIES CAPUANO, Directora General de Personal, Para su conocimiento.

JMG AGSJ 1bo.





92 AÑOS

1899 NACIO
+ 92 AÑOS
1991 AÑO ACTUAL

Dependencia **PRESIDENCIA MUNICIPAL**
Departamento **SECRETARIA**
Sección **ADMINISTRATIVA**
Oficio Número
Expediente

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TLAQUILLENANGO, MORELOS

1979 - 1982

A S U N T O: CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE ACTA DE NACIMIENTO.

11 de junio de 1979.

"AÑO DEL GRAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR".

Jesús Coapango Pérez, Presidente Municipal Constitucional y por Ministerio de Ley, Juez del Registro Civil, en este lugar Por medio del presente hace constar y.

C E R T I F I C A .

Que de acuerdo a la búsqueda que se hizo en los libros de Nacimiento de la Oficina del Registro Civil a mi cargo no SE ENcontró el Registro del nacimiento del C. AUDIAS ANSURES SOTO. — quien nació el dia 5 de junio de 1899 en un lugar llamado Quila mula, que pertenece a este Municipio, y por no existir el libro correspondiente de ese año, por motivos de que los libros mencionados fueron extraviados o incinerados en la época de la Revolución Armada de 1910, y con fundamento en los Artículos 134 del Código Civil en vigencia en el Estado de Morelos, son presentados como testigos los señores Magdaleno Sanchez Sanchez y Francisco Zuñiga Quintero, con domicilio conocido en Quilamula Mor., de ocupación campesina de 44/40 años de edad, quienes protestaron que fueron conforme a la Ley, declaran en relación al nacimiento del Señor AUDIAS ANSURES SOTO.

Que efectivamente saben y les consta que la persona antes mencionada, fué originaria de Quilamula, Municipio de Tlaquiltenango, Mor. con domicilio conocido en el mismo lugar. hijo de los señores, Agustín Ansures y Basilia Soto Arrollo ambos finados. Lo anterior lo declaran por así constarles, Que es todo lo que tienen que decir en la presente prueba testimonial para los usos y efectos legales correspondientes, que haya lugar en derecho firmando para constancia. — D.Y.FE.—

La presente constancia se expide a petición de parte interesada para que sirvan los fines que más convengan.

A Y U N T A M I E N T O
RETRAGO EFECTIVO NO REELECCION
EL P. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO JESUS COAPANGO PEREZ
CONSTITUCIONAL
TLAQUILLENANGO, MOR.

TESTIGO

Magdaleno Sanchez S.
MAGDALENO SANCHEZ S.

TESTIGO

Francisco Zuñiga Q.
FRANCISCO ZUÑIGA Q.

AUDIAS ANSURES SOTO

PEDRO RAMIREZ MENDOZA, superviviente del extinto EJERCITO LIBERTADOR DEL SUR, reconocido oficialmente por la Secretaría de la Defensa Nacional como veterano de la revolución y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 del Reglamento General de deberes militares y Legionario.

C E R T I F I C O.

Que el soldado AUDIAS ANZUREZ SOTO, causó alta en las fuerzas revolucionarias del sur, habiéndose incorporado en las filas del General EMILIANO ZAPATA el día 4 de Mayo de 1913, pasando después bajo las órdenes del General PEDRO SAAVEDRA, separándose el día 13 de Marzo de 1920 con licencia absoluta.

Así mismo hago Constar que entre otros concurrió en los siguientes hechos de armas en contra de la usurpación Huertista.

CAMPAÑAS Y ACCIONES DE GUERRA.

1913.

14 Abril..... Combate en las cercanías de Tlapala Gro.
26 Abril..... Combate en Cajones Mor.
1o. Agosto..... Combate en Rancho frío Gro.
9 Agosto..... Combate en Quilamula Mor.
16 Septiembre.. Ataque al mineral de Huitzuco Gro.

1914.

15 Enero..... Ataque y toma de la plaza de Coatlán del Río Mor.
25 Enero..... Combate en el paraje de Amula Gro.
27 Marzo..... Ataque y toma de la plaza de Amacuzac Mor.
18 Abril..... Ataque y toma de la plaza de Tonatízco Méx.
1o. al 18 Mayo.. Sitio y toma de la Hacienda de Zacatepec Mor.
1o. Jun. Al 18 Agosto.. Sitio y toma de Cuernavaca Mor.

Por lo que a petición del interesado y para los usos legales que a sus intereses convenga, extiendo el presente certificado en Cuautla-Morelos a los seis días de Febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Pedro Ramírez

PEDRO RAMIREZ MENDOZA.

Domicilio del interesado, vía Tlaquiltenango, conocido Quilamula Mor.



PODER EJECUTIVO

Dependencia INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR.
 Depto. _____
 Sección PRESIDENCIA
 Oficio Núm. 010
 Expediente _____

GOBIERNO DEL EDO.
DE MORELOS

H. H. Cuautla, Mor., enero 21 de 1991.

ENE. 21 1991

00338

SECRETARIA DE
ADMINISTRACION

C. ING. JULIO MITRE GORAIEB.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION.
PALACIO DE GOBIERNO.
C U E R N A V A C A , M O R .

ASUNTO: SOLICITANDO AUTORIZAR
PENSION AL REVOLUCIO-
NARIO AUDIAS ANZUREZ-
SOTO.



Señor Ingeniero:

Me permito hacer del superior conocimiento de usted, que se presentó a este Instituto de mi cargo, el C. AUDIAS ANZUREZ SOTO, con domicilio ampliamente conocido en la población de Quilamula, Municipio de Tlaquiltenango, Mor; para solicitar a usted por este conducto, se le conceda pensión como veterano de la revolución.

Por causas diversas, este Sr. nunca trámitó ante la Secretaría de la Defensa Nacional, su reconocimiento oficial como veterano y para estas fechas resulta extemporáneo hacerlo, pues desde hace ya algunos años que dicha Secretaría determinó suspender el otorgamiento de dichos reconocimientos.

Sin embargo el veterano aludido, para comprobar su actuación revolucionaria en las filas zapatistas, consiguió una Constancia, de un auténtico militante de la revolución del sur reconocido oficialmente como tal, y que lo conoció actuando como soldado en dicho movimiento armado. La persona que lo avala y certifica es el revolucionario JESUS MEDRANO FIGUEROA, que militó en el ejército del sur hasta el 26 de junio de 1920, fecha en que causó baja.

Así mismo informo a usted que personalmente conozco a este revolucionario de 92 años desde hace tiempo y que de acuerdo con las indagaciones que por nuestra cuenta hemos hecho, resulta que efectivamente se trata de un secretario de Administración auténtico soldado zapatista.

Cuautlado
ENE. 21 1991

Por todo lo anteriormente expuesto, le pido a usted tenga a bien ordenarse se conceda pensión por que la merece, al veterano de la revolución Depto. de Prestaciones Sociales AUDIAS ANZUREZ SOTO, incluyéndolo en la relación de pensionados del grupo Cuautla".

A T E N T A M E N T E
" SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PRO
VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR.

Mateo Zapata
C. MATEO EMILIANO ZAPATA PEREZ.

RECIBIDO

12:85

ENE. 21 1991

TURNAO
CORRESPONDENCIA

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Daniel Quezada Cervantes, Ayudante Municipal Propietario del poblado de Quilamula, perteneciente al Municipio de Tlaquiltenango, Estado de Morelos --- hace constar:

Que el señor AUDIAS ANZURES SOTO, es originario de --- aquí de este poblado de Quilamula, siendo sus padres el señor Agustín Anzures y la señora Basilia Soto, ya fallecidos y tiene su domicilio en la Calle [redacted] pata número 10 de este propio lugar.

Por lo que a petición del interesado y para los usos legales que a su derecho convengan, se le expide la --- presente constancia en Quilamula, Morelos, a los dos --- días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y uno.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL AYUDANTE MUNICIPAL.


Daniel Quezada Cervantes.



AYUDANTE MUNICIPAL
Quilamula, Mpio. de
Tlaquiltenango, Morelos



PODER EJECUTIVO

Dependencia INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR.
Dept. _____
Sección PRESIDENCIA .
Oficio Núm. 010
Expediente _____

H. H. Cuautla, Mor., enero 21 de 1991.

C. ING. JULIO MITRE GORAIEB.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION.
PALACIO DE GOBIERNO.
C U E R N A V A C A , M O R .

ASUNTO: SOLICITANDO AUTORIZAR
PENSION AL REVOLUCIO-
NARIO AUDIAS ANZUREZ-
SOTO.

Señor Ingeniero:

Me permito hacer del superior conocimiento de usted, que se presentó a este Instituto de mi cargo, el C. AUDIAS ANZUREZ SOTO, con domicilio ampliamente conocido en la población de Quilamula, Municipio de Tlaquiltenango, Mor; para solicitar a usted por este conducto, se le conceda pensión como veterano de la revolución.

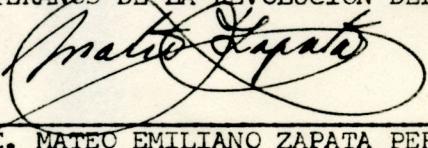
Por causas diversas, este Sr. nunca trámitó ante la Secretaría de la Defensa Nacional, su reconocimiento oficial como veterano y para estas fechas resulta extemporáneo hacerlo, pues desde hace ya algunos años que dicha Secretaría determinó suspender el otorgamiento de dichos reconocimientos.

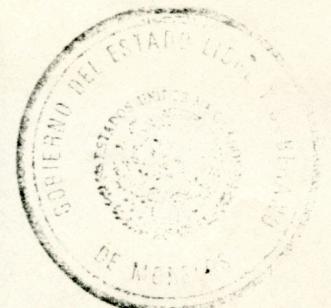
Sin embargo el veterano aludido, para comprobar su actuación revolucionaria en las filas zapatistas, consiguió una Constancia, de un auténtico militante de la revolución del sur reconocido oficialmente como tal, y que lo conoció actuando como soldado en dicho movimiento armado.-La persona que lo avala y certifica es el revolucionario JESUS MEDRANO FIGUEROA, que militó en el ejército del sur hasta el 26 de junio de 1920, fecha en que causó baja.

Así mismo informo a usted que personalmente conozco a este revolucionario de 92 años desde hace tiempo y que de acuerdo con las indagaciones que por nuestra cuenta hemos hecho, resulta que efectivamente se trata de un auténtico soldado zapatista.

Por todo lo anteriormente expuesto, le pido a usted tenga a bien ordenar se conceda pensión por que la merece, al veterano de la revolución AUDIAS ANZUREZ SOTO, incluyéndolo en la relación de pensionados del grupo ---- "Cuautla".

A T E N T A M E N T E
" SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PRO
VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR.


C. MATEO EMILIANO ZAPATA PEREZ.



PEDRO RAMIREZ MENDOZA, superviviente del extinto EJERCITO LIBERTADOR DEL SUR, reconocido oficialmente por la Secretaría de la Defensa Nacional como veterano de la revolución y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 del Reglamento General de deberes militares y Legislativo.

C E R T I F I C O.

Que el soldado AUDIAS ANZUREZ SOTO, causó alta en las fuerzas revolucionarias del sur, habiéndose incorporado en las filas del General EMILIANO ZAPATA el día 4 de Mayo de 1913, pasando después bajo las órdenes del General PEDRO SAAVEDRA, separándose el día 13 de Marzo de 1920 con licencia absoluta.

Así mismo hago Constar que entre otros concurrió en los siguientes hechos de armas en contra de la usurpación Huertista.

CAMPANAS Y ACCIONES DE GUERRA.

1913.

14 Abril..... Combate en las cercanías de Tlapala Gro.
26 Abril..... Combate en Cajones Mor.
1o. Agosto..... Combate en Rancho frío Gro.
9 Agosto..... Combate en Quilamula Mor.
16 Septiembre.. Ataque al mineral de Huixtenco Gro.

1914.

15 Enero..... Ataque y toma de la plaza de Coatlán del Río Mor.
25 Enero..... Combate en el paraje de Amula Gro.
27 Marzo..... Ataque y toma de la plaza de Amacuzac Mor.
18 Abril..... Ataque y toma de la plaza de Tonatito Méx.
1o. al 18 Mayo.. Sitio y toma de la Hacienda de Zacatepec Mor.
1o. Jun. Al 18 Agosto.. Sitio y toma de Cuernavaca Mor.

Por lo que a petición del interesado y para los usos legales que a sus intereses convenga, extiendo el presente certificado en Cuautla—Morelos a los seis días de Febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Pedro Ramírez

PEDRO RAMIREZ MENDOZA.

Domicilio del interesado, vía Tlaquilténango, conocido Quilamula Mor.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TLAQUILLENANGO, MORELOS

Dependencia **PRESIDENCIA MUNICIPAL**
Departamento **SECRETARIA**
Sección **ADMINISTRATIVA**
Oficio Número
Expediente

A S U N T O: CONSTANCIA DE IN-
XISTENCIA DE ACTA DE NACIMIENTO.

1979 - 1982

11 de junio de 1979.

"AÑO DEL GRAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR".

Jesús Cospango Pérez, Presidente Municipal Constitucional y por Ministerio de Ley, Juez del Registro Civil, en este lugar Por medio del presente hace constar y.

C E R T I F I C A .

Que de acuerdo a la búsqueda que se hizo en los libros de Nacimiento de la Oficina del Registro Civil a mi cargo no SE ENcontró el Registro del nacimiento del C. AUDIAS ANSURES SOTO. — quien nació el dia 5 de junio de 1899 en un lugar llamado Quila mula, que pertenece a este Municipio, y por no existir el libro correspondiente de ese año, por motivos de que los libros mencionados fueron extraviados o incinerados en la época de la Revolución Armada de 1910, y con fundamento en los Artículos 134 del Código Civil en vigencia en el Estado de Morelos, son presentados como testigos los señores Magdaleno Sánchez Sánchez y Francisco Zuñiga Quintero, con domicilio conocido en Quila mula Mor., de ocupación campesina de 44/40 años de edad, quienes protestaron que fueron conforme a la Ley, declaran en relación al nacimiento del Señor AUDIAS ANSURES SOTO.

Que efectivamente saben y les consta que la persona antes mencionada, fué originaria de Quila mula, Municipio de Tlaquiltenango, More. con domicilio conocido en el mismo lugar. hija de los señores, Agustín Ansures y Basilia Soto Arrollo ambos fallecidos. Lo anterior lo declaran por así constarles, Que es todo lo que tienen que decir en la presente prueba testimonial para los usos y efectos legales correspondientes, que haya lugar en derecho firmando para constancia. — D.O.Y.F.E. —

La presente constancia se expide a petición de parte interesada para que sirvan los fines que más convengan.

E N T A M E N T E
CONTRATO EFECTIVO NO REELECCION
DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUILLENANGO, MORELOS
CONSTITUCIONAL
TLAQUILLENANGO, MOR.

TESTIGO

Magdaleno Sánchez S.
MAGDALENO SÁNCHEZ S.

TESTIGO

Francisco Zuñiga Q.
FRANCISCO ZUÑIGA Q.

AUDIAS ANSURES SOTO

JESUS MEDRANO FIGUEROA, superviviente del extinto EJERCITO LIBERTADOR DEL SUR reconocido oficialmente por la Secretaria de la Defensa Nacional como veterano de la revolución y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 27 del Reglamento General de deberes militares y Legionario.

C E R T I F I C O.

Que el soldado AUDIAS ANZUREZ SOTO, causó alta en las fuerzas revolucionarias del sur, habiéndose incorporado en las filas del General ANTONIO M. ZAPATA el día 4 de Mayo de 1913, pasando después bajo las órdenes del General PEDRO SAAVEDRA, separándose el día 13 de Marzo de 1920, con licencia absoluta.

Masi mismo hago Constar que entre otros concurrió en los siguientes hechos de armas en contra de la usurpación Huertista.

CAMPANAS Y ACCIONES DE GUERRA.

1913.

14 Abril..... Combate en las cercanías de Tlapala Gro.
26 Abril..... Combate en Cajones Mor.
1o. Agosto.... Combate en Rancho Frio Gro.
9 Agosto.... Combate en Qu ilamula Mor.
16 Septiembre. Ataque al mineral de Huitzoco Gro.

1914.

15 Enero..... Ataque y toma a la plaza de Coatlán del Río Mor.
25 Enero..... Combate en el paraje de Amula Gro.
27 Marzo..... Ataque y toma de la plaza de Anacuzac Mor.
13 Abril..... Ataque y toma de la plaza de Tonatico Méx.
1o. al 18 Mayo. Sitio y toma de la Hacienda de Zacatepec Mor.
1o. Jun. al 18 Agosto.. Sitio y toma de Cuernavaca Mor.

Por lo que a petición del interesado y para los usos legales que a sus intereses convenga, extiendo el presente certificado en Cuautla Morelos a los seis días de Febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Jesús medrano
JESUS MEDRANO FIGUEROA.

Domicilio del interesado, vía Tlaquiltenango Mor, conocido Quilamula Morelos.

**DECLARACION DE VOLUNTAD PARA DESIGNAR BENEFICIARIO (S)
DEL SEGURO DE VIDA QUE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO**

C. Secretario de Administración del
Gobierno del Estado de Morelos
Presente

C. AUDIAS ANZUREZ SOTO. _____ por mi propio derecho, con mi calidad
de servidor público del Estado, con nombramiento de VETERANO REVOLUCIONARIO
adscrito a L INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION
DEL SUR. _____, ante usted atentamente vengo a expresar libremente mi voluntad, en
relación con lo siguiente:

De conformidad con la fracción V del Artículo 34 de la Ley del Servicio Civil, tengo derecho a un seguro de vida que a mi fallecimiento será entregado a la(s) persona(s) que sea(n) designada(s) beneficiaria(s).

Atento a lo anterior, y en virtud de que actualmente el Gobierno del Estado está cubriendo directamente esta prestación, vengo a expresar mi voluntad plena de que el (los) beneficiario(s) de mi seguro de vida sea(n):

NOMBRE: MIREYA MICHACA ANZUREZ. _____ PARENTESCO O RELACION: NIETA.

DOMICILIO: DE TLAQUILTEANGO, MOR.

EN CASO DE QUE DICHA PERSONA HUBIERA DEJADO DE EXISTIR EN EL MOMENTO DE MI FALLECIMIENTO, DESIGNO BENEFICIARIO (S) A LA (S) PERSONA (S) QUE ABAJO INDICO:

NOMBRE: JASOBAN ANZURES. _____ PARENTESCO O RELACION: NIETO.

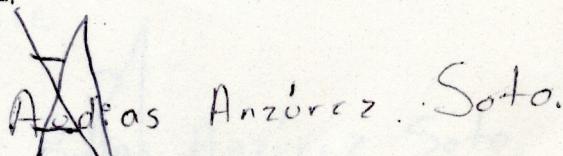
DOMICILIO: CONOCIDO QUILAMULA MPIO. DE TLAQUILTEANGO, MOR.

Con el propósito de prever las eventualidades que pudieran presentarse, en relación con los beneficiarios, declaro que estoy de acuerdo en que todo cambio de los aquí designados, se regirá por las siguientes disposiciones:

- 1.- El nombramiento de un nuevo beneficiario deberá hacerse mediante escrito dirigido a la Secretaría de Administración de gobierno, para su acreditación correspondiente.
- 2.- En el caso de que el escrito no se reciba oportunamente, el Gobierno del Estado cubrirá el importe del seguro al último beneficiario instituido.
- 3.- Para el caso de que no haya beneficiario designado, el importe del seguro pasará a formar parte del haber hereditario del asegurado y se pagará a quienes fueren declarados herederos en el juicio sucesorio respectivo.
- 4.- Cuando beneficiario y asegurado mueran simultáneamente, se estará a la disposición anterior.
- 5.- En el supuesto de que el beneficiario muera antes que el asegurado y no hubiere designado beneficiario substituto, también se seguirán las disposiciones de los juicios sucesorios.
- 6.- Cuando haya varios beneficiarios, la parte del que muera antes que el asegurado, se distribuirá por partes iguales entre los supervivientes, salvo disposición expresa en contrario.

Finalmente, hago saber que todo lo aquí declarado es la expresión genuina de mi voluntad; ella se ha manifestado sin que existira de por medio coacción alguna física o moral

ATENTAMENTE,


Audias Anzures Soto.

H. H. CUAUTLA, MOR., A 26 DE MARZO DE 1992.
(Lugar y fecha) 26 MARZO DE 1992.

(Firma del interesado)